



## Ayuntamiento de Lepe

**Negociado:** Secretaría/SNG/msm

**Expte.:** 11955/2021 Restablecimiento económico de la concesión de la Gestión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos de Lepe.

### DECRETO

**RESULTANDO** que con fecha 30 de noviembre de 2021 se dicta Decreto relativo a incrementos salariales del personal adscrito al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

**RESULTANDO** que se ha detectado error material en el mismo, concretamente en el nombre social de la entidad concesionaria. Asimismo, en aras de una mayor claridad, se considera necesario incluir el contenido del acta a la que se remite el punto primero de la parte dispositiva.

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del presente

### HE RESUELTO

**ÚNICO.-** Rectificar el Decreto de fecha 30 de noviembre de 2021, cuyo texto queda como sigue:

#### “DECRETO

**RESULTANDO** que, con fecha 12 de abril de 2012 se formaliza contrato administrativo de Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos con la entidad Fomento de Construcciones y Contratas S.A., el cual fue cedido a la entidad FCC Medio Ambiente, S.A.U. por acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2018.

**CONSIDERANDO** que, en marzo del año 2020, se declara por el Gobierno de la Nación, una situación de pandemia, que trajo como consecuencia que el contrato de recogida de residuos se reforzara, ello para garantizar una correcta higiene en las vías públicas, sin acumulación de residuos en las zonas de los contenedores, reforzando la limpieza de los mismos y de sus zonas aledañas, e incluso, aumentando el número de recogidas diarias. Estos refuerzos, esta especial dedicación se ha realizado por los trabajadores de manera ejemplar, colaborando y facilitando el cumplimiento de las instrucciones sanitarias, realizando un esfuerzo extra el cual debe ser recompensado.

**RESULTANDO** que, durante el último trimestre del año 2020, se celebran diversas sesiones de la Mesa de Negociación de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.U., concesionaria del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en Lepe, en las que los trabajadores reclaman una serie de incrementos salariales.

**CONSIDERANDO** que, en la citada negociación asiste un representante del Ayuntamiento como titular del servicio, ello debido a que la concesionaria del servicio considera que no procede la citada subida salarial. Ante esta situación, la negociación queda paralizada y la situación de la empresa se encrespa, temiéndose que pudiera derivar en un conflicto laboral de mayor envergadura, e incluso, una huelga.





## Ayuntamiento de Lepe

**CONSIDERANDO** el Ayuntamiento las circunstancias concurrentes, esto es, por un lado el comportamiento leal y ejemplar de la plantilla durante la pandemia, realizando refuerzos y poniéndose a disposición del servicio, de la empresa concesionaria y del Ayuntamiento, más allá de su obligación; por otro lado, la compensación recibida por otros sectores de servicios generales municipales, que han visto compensado ese esfuerzo desinteresado; y finalmente, teniendo en cuenta la inexistencia de incremento salarial alguno de la plantilla adscrita al servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos desde la fecha de su adjudicación.

**CONSIDERANDO** que, el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos es un servicio básico y esencial, cuya continuidad debe ser garantizada en todo momento, muy especialmente en los momentos de pandemia en los que debe verse reforzado, estando el Ayuntamiento obligado a adoptar las medidas, así como a dictar cuantas instrucciones considere necesarias, ello en aras del interés general que, en la fecha que nos ocupa, no es otro que garantizar a los ciudadanos una prestación continua y de calidad. Así, la Administración ante cualquier contingencia que haga peligrar la continuidad, estabilidad y calidad del servicio está obligada a adoptar medidas excepcionales en ejercicio de sus potestades generales dando las instrucciones que considere necesarias.

Vista la Memoria Justificativa en la que se exponen los motivos que justificaron que, en el seno de la Mesa de Negociación se tomara la decisión de aceptar las demandas de la plantilla por el representante municipal.

Vistos todos los antecedentes, en virtud de la competencia que a esta Alcaldía le otorga el art. 21.1.5 de Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Ordenar a la entidad FCC Medio Ambiente S.A.U., concesionaria del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, aplicar los incrementos salariales a la plantilla, recogidos en el Acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación de 14 de diciembre de 2020, con la repercusión que corresponda en la liquidación del servicio, siendo tales incrementos los siguientes:

- Incremento de 60 €/mes desde el 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2021.
- Incremento adicional al anterior de 50 €/mes desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
- Incremento adicional al anterior de 90 €/mes desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
- Estos incrementos anteriormente expuestos serían abonados al 60% mensualmente. Anualmente, se hará un estudio de absentismo del trabajador y, si se cumplen los ratios fijados por la empresa, se abonará al trabajador el 40% restante.





## Ayuntamiento de Lepe

---

**SEGUNDO.-** *Notificar el presente Decreto a FCC Medio Ambiente, S.A.U., requiriéndole para que remita el Convenio Colectivo debidamente firmado con los incrementos salariales contemplados. Notificar a las Áreas de Intervención, Tesorería y Mantenimiento.*

A fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. Juan Manuel González Camacho

